

En Puerto Montt, a uno de agosto de dos mil veintidós, se reunió en forma extraordinaria el Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, con la asistencia del Presidente Sr. Jaime Vicente Meza Sáez y de los Ministros Titulares Sr. Jorge B. Pizarro Astudillo, Sra. Ivonne Avendaño Gómez y Sr. Patricio Rondini Fernández-Dávila, con el objeto de conformar la **TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE JUEZ/A TITULAR DEL JUZGADO DE FAMILIA DE PUERTO VARAS.**

Conforme a la especial convocatoria a este Tribunal Pleno habiendo precedido audiencia pública, se procedió a la formación de la terna para proveer el cargo vacante por promoción de quien lo servía Sra. Alejandra Sepúlveda Gloor, según Decreto Exento N° 631, rectificado por Decreto Exento N° 1077 de fecha 26 de abril de 2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Efectuada la votación, su resultado fue el siguiente:

1. Rodrigo Riquelme Mendoza, 3 votos.
2. Pablo Farfán Kemp, 2 votos.
3. Jorge Ibarrola Ávila, 1 voto.
- 4.- Silvia Jiménez Cid, 1 voto.
5. Felipe Martínez Kaechele, 1 voto.

Resultó elegido en primera votación don Rodrigo Riquelme Mendoza. Al no haber obtenido mayoría absoluta otros oponentes, se procede a una segunda votación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código Orgánico de Tribunales.

Efectuada la segunda votación, el resultado fue el siguiente:

- 1.- Pablo Farfán Kemp, 4 votos.
2. Jorge Ibarrola Ávila, 3 votos.



3.- Silvia Jiménez Cid, 1 voto.

En consecuencia, la terna quedó conformada por las siguientes personas:

1er lugar. – Don Rodrigo Hernán Riquelme Mendoza, cédula nacional de identidad N° 15.644.308-5, Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia y Laboral de Calbuco.

2do lugar.- Don Pablo Enrique Farfán Kemp, cédula nacional de identidad N° 15.576.425-2, Juez del Juzgado de Letras, Garantía, y Familia de Quellón.

3er lugar.- Don Jorge Andrés Ibarrola Ávila, cédula nacional de identidad N° 13.323.238-9, Secretario del Juzgado de Letras de Castro.

La ubicación de los oponentes obedece a la votación obtenida y a lo dispuesto en el artículo 284 letra c) del Código Orgánico de Tribunales.

El detalle de la votación es el siguiente:

1.- Sr. Jaime Vicente Meza Sáez, en primera votación, votó por don Pablo Farfán Kemp y don Rodrigo Riquelme Mendoza. En segunda votación, votó por don Pablo Farfán Kemp y don Jorge Ibarrola Ávila.

2.- Sr. Jorge Pizarro Astudillo votó por don Rodrigo Riquelme Mendoza y don Jorge Ibarrola Ávila. En segunda votación, votó por don Jorge Ibarrola Ávila y Pablo Farfán Kemp.

3.- Sra. Ivonne Avendaño Gómez votó por don Rodrigo Riquelme Mendoza y doña Silvia Jiménez Cid. En segunda votación, votó por don Pablo Farfán Kemp y doña Silvia Jiménez Cid.



4.- Sr. Patricio Rondini Fernández-Dávila votó por don Pablo Farfán Kemp y don Felipe Martínez Kaechele. En segunda votación, votó por don Pablo Farfán Kemp y don Jorge Ibarrola Ávila.

Háganse las comunicaciones pertinentes.

Para la constancia se extiende la presente acta.

Rol N° 254-2022



Pronunciado por la Sala de Pleno de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt integrada por Ministro Presidente Jaime Vicente Meza S. y los Ministros (as) Jorge Pizarro A., Gladys Ivonne Avendaño G., Juan Patricio Rondini F. Puerto Montt, uno de agosto de dos mil veintidós.

En Puerto Montt, a uno de agosto de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>